



DECRETO 1046

CHIGUAYANTE 05 MAY 2016

**VISTOS** : El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116/2016 de fecha 25.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N°261 de fecha 02.03.2016 de la Secplan al Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo la Licitación Pública N°10/2016, “Mejoramiento Acceso Plaza Interior Población Porvenir”; autorización del Señor Alcalde rubricada al pie del citado oficio de fecha 03.03.2016, para llevar a cabo la Licitación Pública N°10/2016, “Mejoramiento Acceso Plaza Interior Población Porvenir”; El Decreto Alcaldicio N°523, de fecha 11.03.2016, el cual autoriza llevar a cabo la Licitación Pública N°10/2016, “Mejoramiento Acceso Plaza Interior Población Porvenir”; El Cronograma del Portal Mercado Público de fecha 21.03.2016; El Decreto Alcaldicio N°668 que modifica el Decreto Alcaldicio N°523, de fecha 28.03.2016; El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 19.04.2016; El Oficio N°493, de fecha 20.04.2016, solicitando su autorización para declarar inadmisibles la única oferta presentada por la empresa Ingeniería y Construcción MUSIL Ltda. y realizar Contratación Directa N°08/2016, “Mejoramiento Acceso Plaza Interior Población Porvenir”, autorización del Señor Alcalde rubricada al pie del citado oficio de fecha 22.04.2016, y demás antecedentes y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1.- Declárase inadmisibles la única oferta presentada por la empresa Ingeniería y Construcción MUSIL Ltda. correspondiente a la Licitación Pública N°10/2016 “Mejoramiento Acceso Plaza Interior Población Porvenir”, ID 2772-9-LE16, ya que no resulta conveniente a los intereses municipales, porque no cuenta con Experiencia certificada de obras de Pavimentación, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales Art. 10 Forma de Presentar la Oferta, letra e), considerado esto un componente importante en la complejidad de las obras a realizar, esto es porque, el pavimento debe ser ejecutado de forma rápida máximo 7 días, por tener que entregar al uso a la comunidad por ser el único acceso vehicular del sector, por lo que se exige acelerante de Resistencia para el pavimento de hormigón, constituyendo esta situación una mayor complejidad de la obra debido a los cuidados que esta requiere al acortar los tiempos en los procesos constructivos; el Oferente debe tener experiencia y amplio conocimiento de las partidas exigidas en las Especificaciones Técnicas; en obras preliminares, preparación de la faja, movimiento de tierras y obras de pavimentación; se deberá contar con la Experiencia en trabajos con pendientes mínimas que son críticas para el escurrimiento de las aguas lluvias, las que deben quedar prolijas en el pavimento evitando así la acumulación y anegamiento del agua del sector, y en atención al Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Art. 40 bis numeral 3.

2.- Autorízase a llevar a cabo Contratación Directa N°08/2016, “Mejoramiento Acceso Plaza Interior Población Porvenir”, por un monto máximo disponible de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), con todo tipo de impuestos incluidos.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 05 MAY 2016... HORA 8:35

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA [Firma]



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Secretaría Comunal de Planificación

3.- Impútase el monto de la Contratación Directa N°08/2016, "Mejoramiento Acceso Plaza Interior Población Porvenir", a la cuenta presupuestaria N°31.02.004.330 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/JDR/LAS/EJS/fjs

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación 270416
- Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 05 MAY 2016... HORA... 8:35  
PROCEDENCIA... Alcaldía  
FIRMA... VSJ